1_10445-2008

RTE DE APELACIONES DE SANTIARO

Jdo: 20 CTU Acción Hipotecaria Según Levela Barreros-2008

Ejecutivo Especial

Hora : Materia : CO7

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 97 030 000-7

PROCEDIMIENTO

MATERIA

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

DEMANDADO SANDOVAL SANDOVAL CLAUDIA ANDREA

RUT Nº 14.561.257-8

N° OPERACIÓN 157938070

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto:

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santíago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a SANDOVAL SANDOVAL CLAUDIA ANDREA. ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE. MARIANO LATORRE Nº 1331, SAN BERNARDO Y MAULLIN Nº 15047, SAN BERNARDO Y LOS CORRALES Nº 97, PIRQUE, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2002 otorgada ante el Notario Público don ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a SANDOVAL SANDOVAL CLAUDIA ANDREA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 360.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 229 meses, contados desde el dia 01 DE DICIEMBRE DE 2002, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 7,5%.

10 20 20 20 20 20 A